



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2022 – MPC.

Contumazá, 25 de abril del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTO:

El Informe N° 215-A-2022-MPC/GDS, haciendo llegar el Proyecto de Actividad “DESARROLLO PERSONAL Y EMPODERAMIENTO DE LA MADRE CONTUMACINA DE LA ZONA URBANA Y RURAL 2022” *presentado* por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Contumazá, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el Proyecto “DESARROLLO PERSONAL Y EMPODERAMIENTO DE LA MADRE CONTUMACINA DE LA ZONA URBANA Y RURAL 2022”, *presentado* por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Contumazá; tiene como objetivos principales:

- Organizar y fomentar eventos que promuevan el liderazgo y posicionamiento de la mujer en la sociedad, reconociendo la importancia de la función que cumple la madre en el hogar.
- Coadyuvar a la mejora de la Salud mental- emocional de las Madres de familia de bajos recursos económicos en tiempos de pandemia, con el reconocimiento como pilares de la fortaleza familiar.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con el voto aprobatorio del Concejo Provincial en Sesión Ordinaria N° 006-2019-MPC del 22 de marzo del 2019;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actividad “DESARROLLO PERSONAL Y EMPODERAMIENTO DE LA MADRE CONTUMACINA DE LA ZONA URBANA Y RURAL 2022”, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Contumazá, con el presupuesto hasta por el monto de SESENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 65,000.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, tome las acciones respectivas y para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE

